

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2019-00634

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIELA INES GONZALEZ JURADO

**DEMANDADOS: ANTONIO MARIA REY GOMEZ y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Se reconoce personería jurídica al abogado ORLANDO CABRA ÁLVAREZ, como apoderado judicial de la indeterminada MARTHA LILIANA CÓRDOBA RONCANCIO, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado a este despacho en correo electrónico del 25/11/2022 (ítem 25).

Se NIEGA la solicitud que eleva dicho apoderado en escrito allegado con el anterior poder en el que pretende que **i)** se dicte sentencia anticipada, **ii)** se reconozca que la referida señora tiene derechos adquiridos como poseedora de buena fe y **iii)** se estudie la viabilidad de hacerle entrega del título por valor de \$461'676.785 por su demostrada calidad de poseedora, argumentando que existe dinero puesto a disposición de este despacho por el ERU (Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano) como indemnización a consecuencia del proceso de expropiación del predio aquí pretendido.

Lo anterior, por cuanto no se dan los presupuestos que establece el art. 278 del C.G.P. para proferir sentencia anticipada y tampoco para reconocer derechos de poseedora, dado que ni siquiera se admitió la demanda.

Tampoco es procedente la entrega de dineros porque de acuerdo con el informe de depósitos judiciales que antecede no obra ninguno para este proceso y sobre todo porque no es posible emitir decisión de fondo porque fue rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9bbc8f32fdb7393d97efda0af331658bc12baed7db50612e653ef039d4b82d**

Documento generado en 03/05/2023 07:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>